

NOTA INFORMATIVA SOBRE LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE.

Ante las dudas que se han planteado este año en relación con los días 24 y 31 de diciembre, se hace necesario aclarar dicha cuestión.

Los días 24 y 31 de diciembre no son días festivos, aunque en la administración, salvo en algunos servicios u oficinas, no se trabaje. Ahora bien, cuando éstos días caen en sábado o domingo, por cada uno de ellos se añade un día a los asuntos particulares de conformidad con lo establecido en la **Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (BOE 52 del 01/03/2019) en su artículo 9.8**. Por ejemplo, un funcionario que en el año 2021 tenía 9 días por asuntos particulares este año dispone de 11 (9+2).

Éstos días por el 24 y 31 son independientes y nada tienen que ver con los días que el personal funcionario tiene derecho cuando algún día de fiesta de ámbito nacional, autonómico o local coinciden en sábado.

Por último a quienes trabajen los días 24 y 31 de diciembre, se les añadirá dos días de compensación por cada uno de ellos.



FIRMADO POR	EMILIA RUIZ MADUEÑO	14/11/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGNMAGG4SM5YFGUT3Z5TBALVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	